

En consecuencia, esta Alabdia se propone lograr informacion de la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas referente al estado actual de construcciones escolares en esta Ciudad, para caso contrario gestionar su ejecucion por el Ministerio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los reunidos, conmigo el Secretario de que certifico

[Handwritten signatures: Manuel Greig, Angel Pastor, and others]

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del
Dia 16 de Octubre de 1945.

Pres. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Manuel Greig
Vte. de Alcalde
Don Eugenio Oreiro
Síndico
D. Cesáreo Pérez
Concejales
D. Benito Martínez
„ Alfonso Valero
„ Angel Pastor
„ José Mateo
Secretario
Don Julio Pelayo

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel a dieciseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Greig y Roig de Luis. Justifico su ausencia el Concejál Don Aquilino Laguna Serrano.

Declarada abierta la sesion de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Entrando en el conocimiento y discusion de los asuntos que constituyen el orden del dia:

Ausente el Concejál Don Aquilino Laguna, que por designacion de

Interventor
Don Pedro Liera

Secretaria -
(Etiqueta)

Secretaria -
(Educación N.)

Secretaria -
(Reformatorio Menores)

Secretaria -
(Justicia)

este Ayuntamiento ostentó últimamente en Huesca la representación de esta Corporación en las festividades organizadas en dicha Ciudad en honor de nuestra Santa Patrona la Santísima Virgen del Pilar, y particularmente en la exaltación del folklore aragonés, se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde expresar a la Corporación Huesguera la efusiva manifestación de reconocimiento por las muestras de cariñoso afecto con nuestra representación municipal, que hacen patente la confraternidad existente entre las tres Corporaciones aragonesas.

El Sr. Alcalde manifiesta que había recibido últimamente un telegrama de nuestro ilustre paisano el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional Don José Blasco Martín, participando había firmado orden aprobando el expediente de obras para la terminación de este Instituto de Enseñanza Media por un millón novecientas treinta y cuatro mil doscientas diez y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos, a cuya comunicación esta Presidencia había contestado agradeciendo en nombre de este Ayuntamiento el interés del Sr. Ministro por el problema cultural de esta Ciudad.

Con referencia al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Junio del corriente año, por el que se acordó ceder al Estado los terrenos propiedad de este Municipio situados en la zona del Ensanche, inmediatos a la Plaza de Toros para la construcción de un edificio para reformatorio de menores, se hace la salvedad de que se rectifica el particular por el que en cuanto a la cesión se hace al Ministerio de Justicia, en vez del de la Gobernación al que equivocadamente se aludía. En todas las demás particulares se mantiene íntegramente en vigencia. En este sentido se hará presente, mediante traslado de este acuerdo, a la autoridad correspondiente.

Se da lectura al informe que presenta el Cetrado Tesorero de la Corporación Don Jesús Mariña por el que con referencia a la reclamación formulada por el Abogado Don Basilio Serrano en nombre y representación de Don Vicente Gómez Sáez, y de la que fué dada cuenta a este Ayuntamiento en su sesión de seis de Agosto del corriente año. Por dicho informe se desprende que en atención a la divergencia existente en cuanto a la valoración de la finca que fué objeto de expropiación a Don Vicente Gómez en los terrenos denominados "Llanos de la Florida", propone el Cetrado informante que con el fin de evitar los incidentes y gastos que

ocasionaria un litigio, se llegue a una solución de avenencia, que solucione este asunto, es decir en cuanto a la indemnización que corresponde al Sr. Gómez Sáez por la ocupación de dicha finca, es decir determinando el precio de los terrenos en cuestión, que el Arquitecto Municipal valoró en el año 1930, en 539 Ptas; el perito técnico designado por el propietario lo valoró seguidamente en 37.585'80 pesetas., y finalmente un perito tercero en 867'45 pesetas. Se discute brevemente y se acuerda comisionar al Teniente de Alcalde Don Eugenio Osorio para que concrete con la parte reclamante un precio convencional en concepto de indemnización por la ocupación de dichos terrenos.

Secretaria =
(Personal)

Vista la instancia presentada por el Vigilante Nocturno municipal Bienvenido de la Val de Tarque, por la que solicita se le conceda una excedencia de seis meses por enfermo, voluntariamente y sin sueldo, y en atención a lo informado por el Sr. Secretario y la Comisión de Gobernación, se acuerda de conformidad conforme al artículo 36 del vigente Reglamento de Empleados Municipales subalternos; facultando al Sr. Alcalde para que provea la provisión interina de dicha plaza en atención a las necesidades del Servicio.

Secretaria =
(Personal)

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se informa que por la Presidencia se había instruido expediente de sanción contra varios Serenos municipales por negligencia en el cumplimiento del Servicio. El Ayuntamiento queda enterado y conforme. El aludido expediente se refiere a las faltas leves, cuya resolución corresponde a esta Alcaldía a tenor de lo regulado en el Reglamento interior de Empleados municipales subalternos.

Secretaria =
(Personal)

Con referencia a la solicitud formulada por un empleado municipal, interesando el reconocimiento de los derechos de asistencia médico-farmacéutica a tenor de lo dispuesto en el art.º 59 en relación con el 19, 20 y 62 del Reglamento del Seguro de Enfermedad de fecha 11 de Noviembre de 1943, se acuerda demorar la resolución definitiva de este caso y su regulación a tenor de lo que al respecto disponga la próxima Ley Municipal. No obstante el Sr. Alcalde, en uso de sus facultades y con carácter accidental podrá acordar según crea oportuno y ajustado a la necesidad personal en caso determinado.

Secretaria =
(Aguas RENTE.)

Se da lectura a una carta que con fecha 5 del corriente mes



dirige a esta Alcaldía el Director General de la Red Nacional de los ferrocarriles españoles, por la que contestando a la comunicación de esta Alcaldía en cumplimiento de acuerdo municipal de fecha 5 de Agosto último, manifiesta que dicha red había encargado a la División de Traz y Obras, la formalización del oportuno proyecto para el abastecimiento de aguas a esta estación ferrea mediante conducción propia, y a la vista de dicho presupuesto estudiar la oferta que en su día pueda hacer este Ayuntamiento en cuanto al suministro de aguas interesado.

Arquitectura -
(Escuelas)

Se da lectura a la comunicación que con fecha suca del corriente mes dirige a este Ayuntamiento el Ingeniero Jefe Comarcal de Regiones Sevastadas, por la que contestando a oficio de esta Alcaldía, informa que para la construcción de las Escuelas graduadas en la calle Tagüe de Sabas, las obras serán iniciadas en el transcurso del presente mes, una vez resueltas los trámites de expropiación imprescindibles para la ejecución de las mismas, calculándose su terminación en el próximo año. El presupuesto de dichas obras alcanza un total de 1.151.025'26 pesetas. Igualmente informa en cuanto a la construcción de las Escuelas y vivienda para el Barrio de Concul, y otro tanto para los de Villaspesa y San Blas.

Arbitrios -

El Sr. Alcalde manifiesta que por Decreto de esta misma fecha había ordenado la condonación total de los referidos, digo de los recibos pendientes de pago por el concepto del Impuesto de Inquilinato en favor del vecino de esta Ciudad Don Urbano Esteban, con domicilio en la Carretera de Valencia, en atención a que el aludido, a pesar de su condición de jornalero había construido con su propio esfuerzo personal y el de su familia, una humilde vivienda, por lo que esta Alcaldía había acordado según se alude haciendo aplicación por analogía de las disposiciones legales que regulan la exención de dicho impuesto en favor de las viviendas económicas. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y conforme.

Arquitectura -
(Obras)

Se autoriza al vecino de esta Ciudad Beodato Catalán Calvo, para la construcción de una casa en la calle de la Merced, en terrenos de su propiedad, de acuerdo con el proyecto que acompaña redactado por el Arquitecto Don Carlos Soler y bajo su dirección, y previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Id. id. -

Igualmente se autoriza al vecino Ramon Ros Cardo para que lleve a cabo las obras de reforma en la casa de su propiedad sita

en la calle de Francisco Biquer n.º 8, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arquitectura -
(Obras)

Vista la instancia de varios vecinos de esta Ciudad de la calle del Barón, San Andrés, la Barra y adyacente, por la que solicitan la reparación o nueva construcción de las escaleras situas en la confluencia de la calle de Tomás Bougués y la calle del Barón y visto el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal, se acuerda que por la Brigada de Obras municipales se proceda a la reforma de las mismas según interesan los vecinos solicitantes.

Id. id.

Vista la instancia susrita por Manuel Salera Blasco, por la que solicita autorización para empesar las obras de un grupo de viviendas protegidas que le fueron adjudicadas por la Obra Sindical del Hogar, en la Carretera de Cemel a Sagunto, se acuerda autorizar al solicitante, en todo cuanto afecta a la competencia municipal; debiéndose dar traslado de este expediente a la Jefatura de Obras Públicas.

Id. id.

A tenor de lo solicitado por el vecino de Caudé, José Gascon Gimeno, se le autoriza para que lleve a cabo las obras de acondicionamiento en la cara de su propiedad sita en la calle de Sagie de Salas n.º 24, de acuerdo estrictamente para las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto en su informe.

Id. id.

Vista la instancia de varios vecinos de la calle de Valcaliente de esta Ciudad por la que solicitan el arreglo de la misma, debido a las malas condiciones en que se encuentra para el tránsito, se acuerda quedar enterados, y participarles, que esta obra se halla en la actualidad en proyecto para su ejecución.

Id. id.

A tenor de lo solicitado por el vecino de esta Ciudad D. Manuel Bosch, que interese autorización para colocar el andamiaje necesario en la cara n.º 4 y 5 de la calle de San Francisco, con el fin de embucir la fachada, se acuerda acceder a lo interesado en todo cuanto afecte a la competencia municipal, pero deberá darse traslado a la Jefatura de Obras Públicas.

Arquitectura -
(alumbrado publico)

Vista la instancia del vecino de esta Ciudad Ernesto Villorraya Platillero, por la que solicita la instalación de una luz en el Camino de Capuchinos, y vistos los informes técnicos favorables, se acuerda comunicarlo a la Compañía Telefónica al fin indicado.

Arquitectura -
(Obras)

Vista la instancia del vecino de esta Ciudad Don Mariano Luriaga por la que solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo



la construcción de un edificio de nueva planta destinado a almacenar y garage en terrenos de su propiedad sito en el Camino de la Estación se acuerda comunicar al interesado no existe inconveniente por parte de este Ayuntamiento, pero deberá darse traslado a la R.N.F.E. por ser a quien compete la aprobación definitiva.

Arquitectura -
(Obras)

Vista la instancia de Saturnino Villarroja, y visto los informes de la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto, se acuerda acceder a lo solicitado, excepto en lo que se refiere a la construcción del mirador por estar la fachada fuera de línea.

Arquitectura -
(Obras)

Vista la instancia de Santiago Marco Muñoz, y de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento, se acuerda concederle el correspondiente permiso debiendo abonar el importe de la liquidación con un recargo del 25% y 50 pesetas en concepto de multa, por haber comenzado las obras anticipadamente.

Intervención -
(Expedientes de fallido por arbitrios municipales)

Las dificultades por que hubo de atravesar la Hacienda municipal en lo que respecta a la labor recaudatoria de arbitrios municipales, desde el año 1940, debidas en su mayor parte a la escasez de personal en la Oficina de Arbitrios, y no en pequeña medida al periodo transicional de vuelta a la normalidad urbana por los elementos tributarios vecinos y residentes en esta capital, ha dado origen a una situación en cierto modo caótica en la clasificación y normalidad de los mismos sujetos a ficheros y padrones recaudatorios. Consecuencia de ello, el enorme lastre de recibos incobrables que levanta el Agente ejecutivo municipal, debido a tratarse de contribuyentes desconocidos, duplicados o pobres de solemnidad. Siguiendo en la marcha hacia la normalidad, se impone la obligación ineludible de una vez para siempre que este papel pendiente que ni se cobra ni se cobrará por las razones expuestas, sea anulado. De esta forma, quedando en el fichero de Arbitrios sola y únicamente los realmente tributarios, evitamos el que se arrastre a Resultas cantidades ilusorias que disfiguran la situación real de la Hacienda Municipal. Labor costosa ésta, pero indispensable, que se habrá finalizado a fines de ejercicio, en cuyo momento se procederá a la formación de nuevo fichero, habida cuenta de las anomalías resueltas, con lo cual se evitará la anulación de papel, que de haber tenido el fichero puesto al día, se habría omitido la facturación, situación a la que por otra parte se ha llegado por la contumacia de los propietarios.

de fincas urbanas que no cumplen las ordenes de la Alcaldia para manifestar las alteraciones en la ocupacion de sus viviendas. Como resumen de lo expuesto, y, habiendo recogido la Comision de Hacienda la propuesta de anulacion que formula el Agente ejecutivo municipal, de conformidad con la Seccion de Arbitrios, se acuerda la anulacion del papel relacionado por años y a este tenor:

Año 1940, Pesetas 3.097'37

» 1941, » 10.603'38

» 1942, » 7.858'40

» 1943, » 5.354'90

» 1944, 7.379'75

Total 34.293'80

Por la Intervencion de Fondos se procederá a la anulacion en sus libros de estas creditas, que habra de completarse a fin de ejercicio si de la labor final que lleva a cabo el Agente ejecutivo aparece papel anulable, todo ello con la finalidad de alcanzar la normalidad en el cobro de Arbitrios de acuerdo con lo reglamentado con el Estatuto de Recaudacion.

Intervencion:

(Cuentas Depositaria 3er trimestre)

Por el Sr. Interventor se da lectura a las cuentas de depositaria que formula esta Oficina en el tercer trimestre de este ejercicio, las cuales censuradas por la Intervencion, de conformidad y propuesta su aprobacion por la Comision de Hacienda arrojan el siguiente detalle:

Existencia en fin del 2º trimestre 20.734'81 pesetas.

Cobrado en el tercer trimestre 320.276'55 »

Suma el Cargo 341.011'36 »

Deuda por pagos verificados en el tercer trimestre 303.365'41 »

Saldo para el 4º trimestre 37.645'95 »

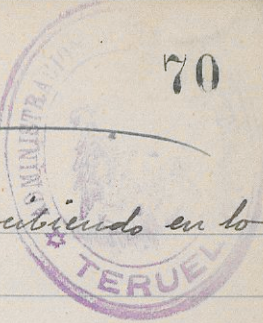
Quedan aprobadas unánimemente.

Intervencion:

(Quinquenios al Guardia municipal Juan de la Cruz Donate.)

Habiendo venido con fecha 15 del pasado Julio, cinco años de efectivos servicios, el Guardia Municipal Juan de la Cruz Donate Falomir, se acuerda de conformidad con la Comision de Gobernacion, y con cargo a la consignacion obrante en Presupuesto, el reconocimiento del primer quinquenio, a tenor del 10% de su sueldo o sea 28'08 pesetas al mes. Por todo ello debera percibir:

Fraccion del mes de Julio - 14'75 - Mes de Agosto - 28'08 - Mes de Septiembre - 28'08 - Mes de Octubre - 28'08 - Total 99'00 pesetas. Todo



ello a librar en la nómina del mes de Octubre, siguiendo percibiendo en lo sucesivo la cantidad mensual fijada.

Intervención:

(Presupuesto de cobranza Inspector Gral
a Arbitrio. Sr. Brin)

Por el Sr. Interventor se da lectura a una propuesta que formula la Comisión de Hacienda referente al premio de cobranza que debe percibir, a tenor del contrato suscrito entre la Corporación y el funcionario Inspector General de Arbitrios Don Leoncio Brin Caporito, y que, en lo que respecta al tercer trimestre de este ejercicio asciende a pesetas, dos mil, seiscientos, setenta (2.670,00 Ptas), que deberá ser librada al citado, cuando las disponibilidades de la Caja Municipal lo permitan. Queda aprobada unánimemente.

Intervención:

(Antecedentes para la formación del
Presupuesto para 1946)

Inserta en el B.O. del Estado de fecha 7 del actual normas para la confección del Presupuesto para el venidero ejercicio económico 1946, por el Sr. Interventor se da lectura de los particulares que las integran, y considerando el alcance económico que se deriva, permiten deducir un desenvolvimiento financiero holgado, de tal forma que se puede calcular a priori un alza en la recaudación de un 25% a un 30, sobre los ingresos de este ejercicio. La Comisión de Hacienda procederá seguidamente a un estudio de las modificaciones que hayan de introducirse para ser tenidas en cuenta al confeccionar el proyecto de Presupuesto para 1946. Modificaciones que habrán de tener su concreción una vez sean dictados los Reglamentos de la Ley de Bases de 17 de Julio del corriente año.

Alcalde: Adquisición tarjetas
Semana Catequística)

Terminado el orden del día se entra en el periodo informativo. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda suscribir este Ayuntamiento a dos tarjetas de la Semana Catequística de próxima celebración por un importe total de cien pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

